



***INTEGRITY***  
***CURSO SOBRE INSOLVENCIA***  
***EDUCACIÓN LEGAL***

***GERMAN LOPERA PEREZ***  
***ABOGADO UDEM***  
***Mayo 16 de 2023***  
***LinkedIn /germanlopera***

# DERECHO CONCURSAL

A pink piggy bank is the central focus, appearing distressed with a yellow bandage on its forehead. It is surrounded by a large pile of coins and a piece of torn paper, suggesting a state of financial crisis or bankruptcy. The background is dark, making the piggy bank and the scattered money stand out.

## CONCEPTO

Los procesos concursales son instrumentos legales con los que cuenta el deudor y los acreedores para resolver la crisis originada en la imposibilidad del primero para atender de manera oportuna sus obligaciones.

La esencia del derecho concursal es la situación de insolvencia de un deudor que se materializa en la cesación de pagos.

*BANCARROTA:  
BANCUS RUPTUS*




# NORMAS CONCURSALES

## LEY 1116 DE 2006

- Persona natural comerciante
- Empresas
- Reorganización Financiera y Administrativa
- Liquidación judicial
- Superintendencia de Sociedades
- Juez Civil del Circuito

## LEY 1564 DE 2012

- Artículos 531 a 576
- Persona Natural no comerciante
- Centros de Conciliación
- Cámaras de Comercio
- Notarias
- Juez Civil de Municipal (Dirime conflictos)
- Liquidación Patrimonial
- Solo Reorganización Financiera



*“No se quiere ni se puede desconocer la importancia del consumo, su papel en el sistema económico, al igual que el crédito al cual va unido, pero sí hacer un llamado a la ponderación, a su real dimensión, a su compatibilidad con la naturaleza humana, a reconocer su desviación o adicción como una verdadera patología”*

Juan José Rodríguez Espitia, Régimen de Insolvencia de la persona natural no comerciante, Universidad Externado de Colombia, 2015

# SOLVENCIA

*Se entiende por solvencia a la capacidad financiera (capacidad de pago) de la empresa para cumplir sus obligaciones de vencimiento a corto plazo y los recursos con que cuenta para hacer frente a tales obligaciones, o sea una relación entre lo que una empresa tiene y lo que debe*

# SOLVENCIA

- Contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar los adeudos que se tengan contraídos, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo

# LIQUIDEZ

- Contar con el efectivo necesario en el momento oportuno que nos permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos

Liquidez es cumplir con los compromisos y solvencia es tener con que pagar esos compromisos; para tener liquidez se necesita tener solvencia previamente

# LEY DE INSOLVENCIA PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

## ESTRATEGIA LEGAL PARA LA CRISIS FINANCIERA


- Tramite de negociación de pasivos
- Se adelanta ante un operador de insolvencia
- Se tienen en cuenta a todos los acreedores (universalidad)
- Permite segunda oportunidad financiera
- Generación de acuerdos de pagos cumplibles
- Obtención de plazos para el pago de las obligaciones



# SEÑALES DE ALERTA FINANCIERA

- Pagos de créditos superiores a el 30% del ingreso familiar
- Compra un activo (casa, automóvil, etc.) y no se cumplen con los pagos
- Tarjetas de créditos en niveles de más del 80% de utilización
- Uso de tarjetas de crédito para compra de mercado básico
- Uso por lo menos dos meses continuos de avances de tarjetas de crédito para pagar otros créditos





*“Por lo demás, habiendo sido adversa la fortuna nada tengo que murmurar, quedar pobre en una quiebra es la suerte destinada de todo comerciante honrado”* – Tadeo Landinez, Giros y Descuentos, primer establecimiento bancario de Colombia, 18 de febrero de 1842

Álvaro Barrero Buitrago, Manual de Procedimientos Concursales, Librería Ediciones del Profesional Ltda, Cuarta edición, 2019

# LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – ART 563

- Apertura del proceso
- Presentación de crédito
- Presentación del proyecto de calificación y graduación de crédito e inventario valorado de bienes por parte del liquidador
- Pago de acreencias mediante adjudicación de bienes
- Ejecución del acuerdo de adjudicación de bienes
- Terminación del proceso
- **Descarga de las obligaciones**
- Obligaciones naturales – Art 1527 del Código Civil